CONICYT
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FISCAL

APRUEBA BASES DE CONCURSO NACIONAL TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2011, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

RES. EX. N° 038

SANTIAGO, 13 ENE 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DL N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481, para el año 2011; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Nacional Tesis de Postgrado en la Industria, Convocatoria 2011, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado,** que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);

2. El Memorando N° 468/2010, de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);

3. Copia del V°B° de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 02 de Diciembre de 2010 (Anexo N° 3);

4. El Memorándum N° 223, de fecha 10 de Diciembre de 2010, del Departamento TIC dirigido al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, por el cual se da V°B° a las presentes bases en lo que respecta al referido Departamento (Anexo N° 4);

5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación;

R E S U E L V O:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Nacional Tesis de Postgrado en la Industria, Convocatoria 2011, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.**

2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

BASES CONCURSO NACIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA" CONVOCATORIA 2011

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a universidades nacionales y a sus tesistas de postgrado, para la entrega de financiamiento para la ejecución de proyectos de tesis de postgrado que se desarrollen al alero de una empresa.

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal: *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*

La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.

El presente financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i que se relacionen directamente con los requerimientos del programa de estudio del/de los alumno/s y las necesidades de la empresa involucrada.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

A través del "**Concurso de Tesis de Postgrado en la Industria**" se entregará apoyo financiero para la realización -inicio y continuación- de tesis de postgrado (de preferencia de doctorado) con el objetivo de:

1. Favorecer que entidades productivas emprendan procesos de I+D+i.
2. Apoyar el desarrollo profesional de investigadores/as jóvenes.
3. Fortalecer la vinculación entre la academia y el sector productivo.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. El proyecto de tesis de postgrado en la industria (en adelante **proyecto de tesis**) deberá ser presentado por una institución académica (en adelante **institución postulante**), asociada a una empresa o institución vinculada al sector productivo (en adelante **entidad patrocinante**). Será obligatorio contar con un tutor responsable de la institución postulante y de una contraparte técnica de la entidad patrocinante con la cual postula. Los proyectos podrán realizarse de manera individual o grupal de hasta dos (2) estudiante(s) chileno(s)/a(s)/ o extranjero(s)/a(s) con permanencia definitiva en Chile.

3.2. Los proyectos tendrán una duración mínima de seis (6) meses y máxima de un (1) año.

3.3. Para participar, las instituciones académicas postulantes deberán proponer, usando el formulario oficial de presentación, un proyecto de tesis que incluya:

3.3.1. "**Entidad patrocinante**": corresponde a la empresa, entidad tecnológica o agrupación empresarial (cooperativa, gremio, etc.) atingente al tema de estudio, que respaldará y patrocinará al proyecto de tesis. Esta entidad deberá explicitar los aportes que entregará en el marco del proyecto como uso de instalaciones y/o maquinarias, recursos para gastos operacionales, complemento de los honorarios del/los tesista/s, aporte en recursos humanos, etc.

3.3.2. "**Proyecto de tesis de postgrado en la industria**": consiste en la formulación de un proyecto, que tenga como objetivo general aprovechar una oportunidad o resolver un problema que afecte al sector productivo en el que se inserta la entidad patrocinante. Este Proyecto deberá incluir **uno o dos (2) tesistas**, que pertenezca/n a la institución académica postulante.

3.3.3. **"Tesista(s)"**: estudiantes de postgrado (de preferencia, de doctorado), uno (1) o dos (2) por proyecto de tesis, según corresponda, los cuales deben demostrar excelencia académica, reflejada en las calificaciones del postgrado, premios, postulaciones y/o publicaciones, ranking de egreso, etc.

3.3.4. "**Validación académica y empresarial**": corresponde a la recomendación que la institución académica respectiva, el tutor responsable del proyecto de tesis y la contraparte técnica de la entidad patrocinante, realicen respecto a cada candidato/a, al tema y la metodología con la que se desarrollará la tesis, de manera de asegurar tanto éxito en relación con las exigencias académicas como con las expectativas productivas.

3.3.5. **Compromiso de los participantes:** responde a la descripción de las condiciones en que se dará la vinculación entre la institución académica, la entidad patrocinante, y el(los)/la(s) candidato(s)/a(s), mostrando que ésta es beneficiosa para todas las partes involucradas.

3.3.6. **Resultados:** descripción de resultados a obtener a través de este proyecto en el transcurso de un (1) año. En el formulario de postulación se debe declarar explícitamente qué productos y/o resultados se van a alcanzar tras el período de financiamiento del proyecto de tesis. Los resultados técnicos tienen que ser medibles y conducir o estar relacionados a beneficios comerciales para la entidad patrocinante o el sector productivo en el cual se realiza(n) la(s) tesis.

3.4. **La formulación del proyecto de tesis deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas a estas bases. La omisión**

de información sustantiva, en la presentación de dicho proyecto será causal para declararlo fuera de bases.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

Por parte del/de los tesista/s:

4.1. Ser chileno/a, o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la adjudicación del concurso.

4.2. Poseer el grado académico de Licenciado (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho (8) semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez (10) semestres).

4.3. **Estar aceptado/a para iniciar la tesis de magíster o doctorado de un programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)[1] e impartido por la institución académica que postula al concurso. Acreditar además, la posesión de los requisitos establecidos por dicha institución en la cual cursan sus estudios, para realizar su tesis.**

Por parte del proyecto de tesis:

4.4. La/s tesis debe/n estar orientada/s, en sus objetivos y resultados, a abordar temas directamente relacionados con los intereses, necesidades y/o desafíos de la entidad patrocinante y/o el sector productivo en el que esta se inserta.

Por parte de la institución postulante:

4.5. Podrán postular al presente concurso sólo las instituciones académicas que impartan programas de postgrado (de preferencia, doctorado) que se encuentren acreditados por la CNA-Chile[2].

V. BENEFICIOS

5.1. El/La estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación, y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrá derecho al pago de **honorarios por un monto anual bruto máximo de $6.000.000. (seis millones de pesos).** En el evento que la realización de un proyecto de tesis incluya la participación de hasta dos (2) estudiantes de postgrado, dicha remuneración se dividirá entre ellos/as. Se evaluará positivamente la participación de dos (2) en un mismo proyecto.

5.2. Además, CONICYT financiará un **máximo de hasta $ 3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para gastos operacionales** por cada proyecto de tesis, los cuales incluyen costos tales como: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, asistencia a eventos técnicos, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera que será anexado al convenio de financiamiento. En el evento que la realización del proyecto de tesis consulte la participación de dos (2) estudiantes de postgrado, dicho financiamiento se dividirá entre ellos/as en partes iguales. Este monto

[1] El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación.
[2] El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación

deberá ser acorde a las necesidades del proyecto que se postule, entendiéndose mayor en la medida en que éste incluya a más tesistas.

5.3. Se incluye un aporte **de hasta $1.000.000.- (un millón de pesos) por alumno para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado.** Para hacer uso de estos recursos, la institución postulante deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar todos los documentos que así lo indiquen.

Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca la Institución en su oportunidad y según disponibilidad presupuestaria.

VI. POSTULACIÓN

6.1. Podrán presentar proyectos de tesis las instituciones académicas que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en el punto 4.5. de las presentes bases.

6.2. Cada institución postulante puede presentar tantas postulaciones como desee. Sin embargo, no se aceptarán postulaciones diferentes que utilicen como candidato/a al/la mismo/a estudiante de postgrado.

6.3. De igual forma, cada entidad patrocinante podrá asumir tal condición para más de un (1) proyecto de tesis, siempre y cuando el/los estudiante/s no se encuentre/n realizando otro proyecto de tesis.

6.4. Podrán realizar sus tesis los/as estudiantes de postgrado que cumplan con los requisitos indicados en los puntos 4.1., 4.2. y 4.3 de estas bases.

6.5. El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i, que se relacionen directamente con los requerimientos del programa de estudio del/los alumno/s y las necesidades de la empresa involucrada.

6.6. Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as[3] [4]:

6.6.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.

6.6.2. Currículum Vitae, según formato CONICYT, de: el(los)/la(s) tesista(s), la contraparte técnica de la entidad y del tutor responsable del proyecto de tesis.

6.6.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados de cada tesista.

---

[3] Lo anterior, sin perjuicio de los solicitados en el formulario de postulación definido para la presente convocatoria

[4] La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. En caso una postulación presente documentos distintos a los solicitados o que estos no cumplan con las características de validez y vigencia, esta será declarada fuera de bases.

6.6.4. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile de los tesistas extranjeros/as, o aquel documento que certifique que se encuentra en trámite.

6.6.5. Certificado de grado académico y/o título profesional del/de la tesista, de acuerdo al punto 4.2. de estas bases.

6.6.6. Concentración de notas[5] del pregrado emitido por la institución académica correspondiente del/de la tesista.

6.6.7. Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/los postulante/s ocupó/ocuparon en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador[6].

6.6.8. Certificado de inscripción de la tesis de magíster o doctorado de cada tesista o carta de la institución académica donde se dé cuenta de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de postgrado.

6.6.9. Concentración de notas del magíster o doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.

6.6.10. Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante del proyecto de tesis, la institución académica postulante y el(los)/la(s) estudiante del programa que participa en el proyecto. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el(los)/la(s) tesistas; la designación de un profesional que ejercerá el rol de contraparte técnica en la dirección de la tesis. Asimismo, este convenio deberá establecer los mecanismos de distribución de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación a realizar. Además, se deberá explicitar si el/la estudiante será partícipe de un porcentaje de tal propiedad, elemento que se considerará positivamente en la evaluación de la postulación.

6.6.11. Carta de Compromiso del(los)/la(s) tesistas, en relación con el cumplimiento de los plazos y requisitos de esta convocatoria.

6.6.12. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional[7]. Las cuales deben provenir del(los/la(s) docentes guías de tesis o de investigadores/as chilenos/as o del extranjero altamente calificados/as en el área de investigación del proyecto de tesis presentado.

6.6.13. Carta Gantt en la cual la institución postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el proyecto de tesis.

6.7. La presentación de los proyectos se podrá efectuar por dos vías: la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT o en papel. Para la ***postulación en línea***, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la ***postulación en papel***, las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT, 3 ejemplares impresos anillados de la versión oficial de su propuesta más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este

---

[5] Todas las calificaciones deben expresarse solo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias. Este certificado de equivalencias debe ser utilizado para expresar todos y cada uno de los ramos cursados por el postulantes en una escala de 1 a 7. La postulación quedará fuera de bases en caso no se encuentre una completa equivalencia.

[6] En caso el/la postulante haya realizado estudios de pregrado en el extranjero, los certificados de grado y título, concentración de notas, certificados de ranking (así como cualquier otro antecedente académico solicitado en las presentes bases) deberán encontrarse debidamente revalidados y/o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o la Universidad de Chile según corresponda.

[7] Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la institución postulante.

VII. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

7.1. Las personas jurídicas que tengan compromisos vencidos con CONICYT.

7.2. Las instituciones postulantes cuyos proyectos de tesis incluyan a estudiantes de postgrado que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados por esta Comisión.

7.3. Los/as estudiantes que se encuentren percibiendo una becas financiadas por el Gobierno de Chile para estudios de postgrado, solo podrán optar al financiamiento de gastos operacionales y viajes involucrados en la realización del proyecto de tesis.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

8.1. CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador formado por especialistas de reconocida trayectoria en el ámbito académico, de la empresa y/o de la innovación, que tendrá la responsabilidad de supervisar el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada una de las postulaciones presentadas así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. Este Comité analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento, lo cual se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores, los que podrán ser expertos nacionales o internacionales de trayectoria en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la academia y/o la innovación.

8.2 Los criterios de evaluación de los proyectos que se considerarán serán:

Criterio	Descripción	Ponderación (%)
a) El compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que la entidad realiza, en la forma de disponibilidad de equipamiento, antecedentes de la contraparte técnica asignada, aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis, incentivos monetarios a el/los estudiante/s, porcentaje asignado al/los tesista/s en la distribución de la propiedad intelectual, en caso de hacerlo partícipe, existencia de un plan de inserción futuro, entre otros.	40%
b) "Proyecto de tesis"	Originalidad de la propuesta, la relevancia del proyecto para el sector productivo en el cual se inserta y la calidad de presentación de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con el programa de actividades, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros).	30%

Criterio	Descripción	Ponderación (%)
c) Antecedentes curriculares del/de los tesista/s en relación con la orientación de la entidad patrocinante con la cual propone realizar su tesis de postgrado.	Antecedentes académicos del/de la estudiante y su vinculación con la problemática a abordar en su proyecto y con los intereses de la entidad patrocinante.	30%

IX. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité Evaluador, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación podrá quedar sin efecto.

9.2. Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT.

9.3. El fallo se comunicará por escrito a las entidades seleccionadas por correo electrónico u otro medio escrito determinado por CONICYT.

9.4. Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

9.5. El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una entidad seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella o no se pronuncie en los plazos estipulados. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad de recursos de CONICYT.

9.6. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso por correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos diez (10) días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.

9.7. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

9.8. Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

X. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

10.1. Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

10.2. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 10.3., y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, señalados en el numeral 11.7, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio subsidio.

10.3. Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

10.4. Con todo, al momento de la firma y durante la ejecución del convenio, se podrá proceder a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

11.1. Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios a los tesistas (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en el formulario de presentación del proyecto de tesis.

11.2. La institución beneficiaria, la entidad patrocinante, el/los tesista/s y los miembros del equipo de proyecto de I+D+i deberán mantener la confidencialidad sobre la marcha y los resultados de éste.

11.3. En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, estás deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de la tesis de postgrado. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT.

11.4. En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la entidad deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por Comité Nacional de Biotecnología en 1996, el que puede ser solicitado en la Dirección de CONICYT. En el caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no esté de acuerdo a principios éticos, de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, será

rechazado. La aprobación estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos. En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, animales o manipulación genética, CONICYT se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

11.5. Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

11.6. Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado, Tesis de Postgrado en la Industria. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX".

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisa la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem gastos operacionales.

11.7. Preparar un Informe Técnico y Financiero Final, elaborado sobre la base del modelo suministrado por CONICYT. Dicho informe deberá dar cuenta de los resultados alcanzados a partir de la vinculación realizada entre la institución académica, el(los)/la(s) tesista/s y la entidad patrocinante, principalmente en cuanto a la utilidad que presenta para la entidad patrocinante los resultados obtenidos por la investigación, puesta en práctica de los resultados y/o posibles nuevos proyectos, junto con otros avances que se consideren relevantes de mencionar. Asimismo, éste informe deberá contener una rendición financiera del total de los recursos entregados por CONICYT mediante los respectivos documentos originales. Este informe puede recoger indicadores de producción científica, de producción comercial, entre otros, que permitan evaluar cuantitativamente los impactos del programa.

11.8. El/los tesistas involucrado/s en el proyecto de tesis deberá/n tener dedicación exclusiva, **de al menos 44 horas semanales al proyecto** (que se entiende son parte de sus estudios de postgrado), la que deberá cumplirse total o parcialmente en la institución académica o la entidad patrocinante, según se estipule en el proyecto de tesis presentado a CONICYT. En este último caso, la parte de la investigación no realizada en la institución académica o en la entidad patrocinante, puede ser realizada en otras instituciones con la autorización expresa de la institución postulante y la entidad patrocinante en forma conjunta.

11.9. Realizar, una vez terminado el proyecto de tesis una conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de la/s tesis realizada/s en el marco del proyecto de tesis. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general.

11.10. El proyecto de tesis se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación, relacionados a beneficios comerciales para la entidad

patrocinante en el cual se realiza el proyecto de tesis, y además se cumpla con todos los requisitos académicos propios del programa de postgrado en el que se enmarca el proyecto.

11.11. CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.

11.12. En el caso de tesistas que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el período de su licencia, extendiendo el plazo por la duración de la licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

12.1. Si por causales de fuerza mayor, la institución académica, el/los tesistas o la entidad patrocinante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados, según corresponda.

12.2. CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

12.3. Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día 31 de marzo de 2011, a las 17:30 horas, ya sea en postulación en línea o en papel, según se indica en el punto 6.7.

XIII. CONSULTAS

El organismo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de las presentes bases será CONICYT a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. Toda consulta deberá ser dirigida a través de OIRS en www.conicyt.cl/oirs

XIV. INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: *www.conicyt.cl/oirs*
Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morin 510, 2° piso, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RABI
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESIDENTE

ANEXOS
Anexo N° 1: El texto de las Bases de CONCURSO en original.
Anexo N° 2: Memorando N° 468/2010 del Programa de Atracción e Inserción Capital Humano Avanzado
Anexo N° 3: V°B° DAF, 02.12.10
Anexo N° 4: V° B° TIC, 10.12.10

TRAMITACIÓN
1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2896